

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: REINEL MARÍA LONDOÑO OSORIO
Demandado: ALIRIO ZÚÑIGA TRUJILLO
Radicado: 2022-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0190

Ingresa al despacho el expediente de la referencia, por cuanto ha vencido el término de traslado de la demanda con que contaba el Curador ad-litem del demandado y de los indeterminados.

Se tiene que, la diligencia de Inspección Judicial como prueba pedida y necesaria en este asunto, fue ordenada desde la admisión de la demanda, por lo que de conformidad con el numeral 9 del art. 375 del C.G.P., se hace necesario fijar fecha y hora para su práctica con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como, la instalación adecuada de la valla o aviso.

En la citada diligencia, no es posible adelantar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., debido a que es perímetro rural y se hace necesario usar el sistema de grabación lifesize para la audiencia, y en ese sentido, oportunamente y una vez practicada la diligencia de inspección judicial, se fijará fecha y hora para la citada audiencia.

Así las cosas, se fija el próximo diez (10) de noviembre del presente año, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial con el fin puntualizado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be87edc013f68afb7a8158d9142c3d2d5499720c3eeafa86b6ac2fa5bbd5851**

Documento generado en 03/11/2022 08:19:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>